



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SOLICITA**

Al PODER EJECUTIVO, a pedido de los señores Legisladores Jorge Alberto J. FRANCO; Osvaldo NEMIROVSCI; Miguel ICHAZO; María S. de COSTA; Juan Carlos SUAREZ; José LOPEZ UGARTE; Teresa M. GASTIAZORO y Walter S. BARION, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de viviendas que administra el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.).
- b) Cantidad de viviendas adjudicadas y/o dadas en préstamo por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) a organismos provinciales y/o nacionales y/o funcionarios.
- c) Importe de las cuotas que actualmente cobra el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), conforme el tipo de vivienda y localidad en que se encuentran ubicadas.
- d) Cantidad de adjudicatarios que no abonan las cuotas respectivas.
- e) Importe que mensualmente recauda el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) por cobro de cuotas.
- f) En cada caso deberá discriminarse la información requerida por localidad y tipo de vivienda.

VIEDMA, 6 de septiembre de 1990.